

CARTA GDAM-0847-2023

Exp. N°: 3555253
Ref.: Res. Direct. N° 141-2023-MI-NEM/DGAAH
Sumilla: **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. – PETROPERÚ S.A., con Registro Único de Contribuyente N° 20100128218, con domicilio real y procesal en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su apoderado Guillermo Álvarez Urtecho en el **procedimiento administrativo** seguido por **PETROPERÚ S.A.**, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DIRIGIDO A LA REMEDIACIÓN – REFINERÍA CONCHÁN**, ante ustedes nos presentamos y decimos:

Que, habiendo sido notificados el **31.07.2023** con la Resolución Directoral de la referencia mediante la cual se resuelve **DESAPROBAR EL “PLAN DIRIGIDO A LA REMEDIACIÓN – REFINERÍA CONCHÁN”**; por ello, en ejercicio de nuestro derecho de *contradicción administrativa* regulada en el artículo 120° del TUO de la LPAG, aprobado por DS N° 004-2019-JUS acudimos a vuestro despacho a fin que previo al análisis de nuestros fundamentos de hecho y derecho, se sirva declarar **FUNDADO** nuestro recurso impugnativo, y en consecuencia **PROCEDER** a evaluar

nuestro escrito de subsanación de observaciones presentado con fecha 31.07.2023:

SOBRE EL PRINCIPIO DE INFORMALISMO

El principio de informalismo es un concepto importante en el ámbito del derecho administrativo y se aplica en muchos sistemas legales para garantizar que los administrados no sean perjudicados por cuestiones meramente formales o técnicas en el proceso administrativo. El propósito es asegurar que las personas tengan un acceso adecuado a la instancia administrativa y que sus derechos e intereses no sean comprometidos debido a errores menores o problemas de forma en el procedimiento.

El objetivo principal del principio de informalismo es proteger los derechos e intereses de los administrados. A través de este principio, se evita que los ciudadanos sufran consecuencias negativas injustas debido a cuestiones técnicas o errores menores que no afecten sustancialmente la sustancia de su caso.

Asimismo, el principio de informalismo busca que **lo sustantivo prevalezca sobre las formas** en el ámbito del derecho administrativo.

Sin perjuicio de los argumentos relacionado con el principio de informalismo, consideramos que existe una incorrecta interpretación en la contabilización del plazo de los 135 días hábiles que fueron otorgados a nuestra representada; por ello, traemos a colación una herramienta esencial, *respaldada* por el propio Estado Peruano, que se ha utilizado para calcular con precisión los días que han transcurrido en este proceso.

Invitamos a explorar el enlace proporcionado, <https://www.gob.pe/8283-calcular-dias-habiles-o-calendario>, donde encontrarán información detallada y un cálculo riguroso. Confiamos en esta calculadora oficial, la cual ha arrojado resultados claros y contundentes para nuestra situación y nuestra posición. Los números no mienten, y los resultados de esta herramienta son nuestra base sólida.

Este recurso no solo simplifica el conteo de días hábiles, sino que también garantiza transparencia y justicia en el administrado. El respaldo del Estado Peruano no es algo que deba subestimarse, es una señal de confianza en su precisión y validez. Confiamos en las instituciones que nos rigen, y este es un ejemplo tangible de cómo podemos utilizar recursos confiables para asegurarnos de que nuestros argumentos estén basados en hechos irrefutables.

Por ello, apelamos a su sentido de justicia y equidad. Los datos proporcionados por esta herramienta del Estado son más que números, son la expresión de la imparcialidad que buscamos en este caso. (ver imagen 1)

Imagen 1

The screenshot shows the 'gob.pe' digital platform interface. At the top, there is a red header with the logo and the text 'Plataforma digital única del Estado Peruano'. Below the header, there is a navigation menu with links: 'Inicio > El Estado > PCM > Contacto con la PCM > Calcular días hábiles o calendario'. The main content area contains the following text:

Los sábados y los domingos se entienden como días inhábiles o no hábiles.

- Todos los **días calendario** tienen la misma condición y son contados por igual.

Si necesitas presentar una solicitud y el periodo está expresado en **días hábiles**, puedes usar este servicio para calcular esa fecha, colocando la cantidad de días y fecha de inicio. Esta herramienta también te permite calcular los días calendario.

Toma en cuenta que debes contar los días desde el día hábil siguiente a tu consulta.

En **135 días hábiles** a partir de **mié, 11 ene 2023**, será:

lunes 31 de julio de 2023

[Volver a calcular](#)

Último cambio 25 agosto 2022

SOBRE NUESTRA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DIRIGIDO A LA REMEDIACIÓN – REFINERÍA CONCHÁN

Es de suma preocupación e importancia que la desaprobación de nuestra solicitud de aprobación del Plan dirigido a la Remediación de Refinería Conchán afecte directamente el entorno ambiental y el futuro de nuestra instalación. Reiteramos que nuestra solicitud ha sido *desaprobada* debido a cuestiones formales (a criterio de la autoridad por un día de retraso), una situación que, lamentablemente, ha dejado de lado la evaluación profunda y apremiante de la cuestión ambiental que nos afecta.

La Refinería Conchán es un tema de creciente inquietud. Se ha identificado una afectación al componente hídrico subterráneo, lo cual representa un "riesgo inmediato agudo"¹. Este riesgo exige una acción inmediata, como se ha presentado en el Plan Dirigido a la Remediación que hemos propuesto. Es imperativo destacar que esta área está ubicada sobre el acuífero del río Luín, un recurso natural vital para el ambiente y nuestras actividades. El impacto de cualquier riesgo en esta área es potenciado debido a su importancia ecológica y su papel en el sistema hidrológico, especialmente en el contexto de la zona de Luín, que es un ecosistema desértico donde cada recurso hídrico es invaluable.

Nuestra intención es iniciar inmediatamente los trabajos contemplados en el Plan para evitar cualquier empeoramiento de la situación actual. Sin embargo, esto solo puede llevarse a cabo con su aprobación. Vuestro despacho es la entidad competente para respaldar y autorizar estas acciones de remediación, y es por ello que apelamos a su consideración y solicitamos declare fundado nuestra impugnación.

Es importante notar que el instrumento de evaluación estaba en la etapa final de subsanación de observaciones. Sin embargo, debido a un desafortunado error en el conteo de días hábiles, la presentación se vio afectada por un desfase, como ha sido señalado en el informe de evaluación.

Es en esta perspectiva que resaltamos la urgencia de la ejecución del Plan Dirigido a la Remediación. Este plan contiene propuestas de acciones concretas

¹ **GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS Y LA ELABORACIÓN DE PLANES DIRIGIDOS A LA REMEDIACIÓN.** En el marco del Decreto Supremo N.º 012-2017-MINAM, Aprueban criterios para la gestión de sitios contaminados

para revertir la actual afectación. Su aprobación es esencial, y como autoridad tiene la capacidad de marcar una diferencia significativa en la protección de nuestro entorno.

POR TANTO:

Solicitamos a Ud. tener por presentados nuestro recurso de reconsideración y en su oportunidad declararlos fundado.

Lima, 11 de agosto de 2023

p. PETROPERÚ S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Uri: <https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia>
Clave: P8uAvtmw3L Nro. Documento: GDAM-0847-2023